

Retales del pasado judío en Cataluña: la *ketubá* de Girona 3 en su contexto histórico y documental

Irene Llop-Jordana
Universitat de Vic - Universitat Central de Catalunya
irene.llop@uvic.cat
ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-2821-2366>

Marina Girona Berenguer
UNED
mgirona@geo.uned.es
ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-4885-6847>

RESUMEN: Con motivo de la aparición de una nueva *ketubá* en el Arxiu Històric de Girona, en este artículo se incorpora su transcripción y traducción y se actualiza el listado de las *ketubot* catalanas halladas hasta la fecha, ahondando en su tipología, cláusulas y contribuciones económicas. Asimismo, se aporta un estudio histórico-documental de la *ketubá* de Girona 3 en relación con el hallazgo de otros documentos hebreos custodiados en los archivos catalanes, en especial varios pergaminos conservados actualmente en el Arxiu Diocesà de Girona, que en su momento fueron dados a conocer por Isidore Loeb y Josep Maria Millàs i Vallicrosa. El análisis de los documentos seleccionados revela la estrecha relación mantenida entre diversos individuos de las aljamas judías de Girona y Besalú a finales del siglo XIII e inicios del siglo XIV.

PALABRAS CLAVE: manuscritos hebreos; contratos; matrimonio; patrimonio familiar; Castelló d'Empúries; Peralada.

TÍTULO TRADUCIDO: Pieces of the Jewish past in Catalonia: the *ketubah* of Girona 3 in its historical and documentary context.

ABSTRACT: On the occasion of the appearance of a new *ketubah* in the Historical Archive of Girona, this article incorporates its transcription and translation and updates the list of the Catalan *ketubot* found to the date, delving into their typology, clauses, and economic contributions. Likewise, a historical-documentary study of the *ketubah* of Girona 3 is provided, in relation to other Hebrew documents kept in the Catalan archives. Specially, several Hebrew parchments, currently kept in the Diocesan Archive of Girona, which at the time were published by Isidore Loeb and Josep Maria Millàs i Vallicrosa. The analysis of the selected documents reveals the close relationship maintained between different individuals of the Jewish aljamas of Girona and Besalú at the end of the 13th century and the beginning of the 14th century.

KEYWORDS: Hebrew manuscripts; legal contracts; marriage; familial estate; Castelló d'Empúries; Peralada.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO/CITATION: Llop-Jordana, Irene y Marina Girona Berenguer. 2024. «Retales del pasado judío en Cataluña: la *ketubá* de Girona 3 en su contexto histórico y documental». *Sefarad* 84, 1: 1205. <https://doi.org/10.3989/sefarad.024.1205>.

Enviado: 14-09-2023. Aceptado: 15-01-2024. Publicado online: 02-04-2025.

En la Edad Media, el matrimonio entre judíos era considerado un contrato entre partes y para su constitución era obligatoria la elaboración de una *ketubá*, el documento que lo legalizaba. Así, el contrato matrimonial era imprescindible para hacer vida marital y, en caso de extravío o mala conservación, cabía realizar una copia inmediatamente. La *ketubá*, escrita en hebreo y arameo, era redactada en pergamino por un *sofer* o escribano judío con anterioridad a la ceremonia de *nisuín* o boda. El contrato solía prepararse en la localidad de residencia de las familias de los contrayentes, si bien no siempre se correspondía con el lugar de celebración del casamiento o con el domicilio del futuro matrimonio. Además, parece claro que el diseño formal de la *ketubá* (en lo relativo a tamaño y decoración) dependía de la capacidad económica de las familias de los contrayentes y de sus gustos, no estando permitida su reutilización.

En la *ketubá* se registraban los datos personales del novio y de la novia y su filiación, además de las cantidades económicas que cada parte aportaría para la fundación de la nueva entidad familiar. Estas contribuciones aparecen expresadas en el cuerpo principal, aunque hay *ketubot* que presentan un apartado adicional, en el que se establece el marco jurídico-legal que debía amparar la relación de los cónyuges durante el matrimonio y tras su disolución, de acuerdo con las costumbres establecidas por la comunidad en la que estos se integrarían. Por último, las firmas de los testigos, entre los que se podía encontrar el propio escribano de la *ketubá*, dotaban al documento de validez legal. En ocasiones, el novio también firmaba con el propósito de reafirmar su compromiso para con su prometida y la familia de esta.

Dos décadas después de la publicación de *Medieval Ketubot from Sefarad*¹, obra en la que el hebraísta José Luis Lacave compiló y estudió por primera vez las *ketubot* hispano-medievales, el hallazgo de fragmentos de contratos matrimoniales en hebreo todavía invita a reflexionar sobre su tipología documental, las cláusulas que incorporan y el contexto histórico al que pertenecen. En octubre de 2021, un usuario del Arxiu Històric de Girona solicitó el manual 993 de Peralada, correspondiente a los años 1413-1423. Al abrir el libro se percató de que las cubiertas eran un pergamino hebreo reutilizado. El responsable del archivo, Joan Ferrer, contactó con Irene Llop, que identificó el documento como una *ketubá* y propuso a Marina Girona llevar a cabo un estudio conjunto.

El inicio de la investigación en torno a esta *ketubá*, que había permanecido *en-cubierta*² hasta ahora, planteaba dudas en torno a su origen o procedencia, puesto que el texto hebreo formaba parte de un protocolo notarial de Peralada que hoy se conserva en Girona³. Otra cuestión era si se trataba de un documento inédito o si, por el contrario, alguien se había percatado de su existencia. En este caso, una temprana consulta a Javier Castaño permitió averiguar que con anterioridad a *Medieval Ketubot*, mosén Miquel Pujol i Canelles, estudioso dedicado al área de Castelló d'Empúries, había incorporado en su libro dedicado a los judíos de dicha localidad una imagen parcial de la *ketubá*. Sin referencias que facilitaran su localización, Pujol escribió en el pie de foto: «Fragment d'una *Ketubà*, originària de l'aljama de Castelló d'Empúries»⁴.

En este artículo, exploraremos la tipología de los documentos hebreos hallados en los archivos catalanes. Seguidamente, nos centraremos en el conjunto de las *ketubot* catalanas que conocemos, actualizando el listado publicado por José Luis Lacave y abordando sus datos espaciotemporales,

¹ Lacave 2002.

² Expresión acuñada en Castaño 2009.

³ Peralada y Castelló d'Empúries forman parte del Distrito Notarial de Figueres desde su creación en 1866. La Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862 y el posterior Decreto de 1869 sentaron las bases del notariado moderno y determinaron la formación de archivos de protocolos de distrito notarial. En el año 1938, los libros anteriores a 1800 fueron trasladados a Viladrau, a la masía Noguer, y después de la guerra civil española fueron enviados al Archivo de la Corona de Aragón. En 1952, los protocolos del distrito de Figueres fueron depositados en el recién inaugurado Arxiu Històric Provincial de Girona. Desde entonces, el archivo alberga la documentación notarial de Peralada (1282-1808) y Castelló d'Empúries (1260-1799), *vid.* Pagarolas y Sabaté 2005, 126-130.

⁴ Pujol i Canelles 1997, 60.

estructura y contribuciones económicas. Tras esto, ahondaremos en el hallazgo y contenido de la *ketubá* de Girona 3 a la luz de otros pergaminos hebreos catalanes con el objetivo de desvelar algunas claves que contribuyan a una adecuada contextualización histórica, además de sus características formales como documento contractual de primer orden.

1. DOCUMENTOS HEBREOS EN LOS ARCHIVOS CATALANES

Los archivos catalanes son ricos en documentación medieval sobre las comunidades judías y sus individuos⁵. Se trata, en su mayoría, de fuentes de diferente procedencia y factura escritas en latín y romance⁶, si bien también se conserva un número reducido de textos en hebreo generados o recibidos por comunidades, familias o individuos judíos, que requieren el conocimiento de la paleografía hebrea. De tipología diversa, especialmente se han preservado compraventas, donaciones, préstamos y contratos matrimoniales que, al igual que los contratos registrados en la documentación notarial, poseen validez pública por haber sido formalizados por un *sofer*⁷.

Se entiende que los judíos que marcharon al exilio a consecuencia de la expulsión de 1492 o en otros momentos llevaron consigo su documentación privada con el propósito de continuar viviendo en la fe judía. Sin embargo, esto no quiere decir que los que optaron por quedarse y convertirse al cristianismo se deshicieran de sus escritos en hebreo o aljamía, ya que podrían ser requeridos en algún momento para ratificar algún compromiso contractual; es decir, estos documentos no solo eran pruebas testimoniales de un pasado judío, sino que le conferían legitimidad. También cabe tener en cuenta que muchos documentos fueron destruidos a consecuencia de los saqueos y expolios a los que se ha visto expuesto el territorio hispánico y, en particular, el catalán, a lo largo de su historia, además de estar condicionados por el devenir y circunstancias de cada archivo; sirva como ejemplo general la destrucción de documentación perpetrada en el contexto de la guerra de la Independencia (1808-1814). En definitiva, la suerte de que se conserve, o no, un documento depende de que su valor se haya mantenido en el tiempo (ya sea por su connotación jurídica o por ser contemplado como testimonio histórico) o de una amplia variedad de factores difíciles de conocer con exactitud.

Hoy en día, el corpus de documentos catalanes escritos en hebreo y aljamía sigue sujeto a incorporaciones inesperadas; de vez en cuando, aparecen pergaminos o fragmentos escondidos entre volúmenes, en cubiertas de libros o también reutilizados como material de refuerzo para engrosarlas. En el Arxiu Històric de Girona se han localizado más de un millar de piezas entre las cubiertas de protocolos notariales, como la *ketubá* de Castelló d'Empúries o las cuentas de Jucef Sabarra, de ahí que Mauro Perani y otros especialistas⁸ se refieran a este fondo como “*guenizá*⁹ de Girona”, aunque cabe recordar que no todos los documentos se refieren a esta ciudad¹⁰.

⁵ La base de datos en línea *Yerusha. European Jewish Archives Portal*, proyecto de la Rothschild Foundation Hanadiv Europe, incorpora algunas colecciones archivísticas sobre los judíos de Cataluña, que han sido elaboradas por Irene Llop en el marco del proyecto OPE01564. *Yerushat Sefarad: Documentary collection in Spanish Archives concerning Jews*, dirigido por Javier Castaño, *vid.* <http://www.yerusha.eu> [consulta: 31 de julio de 2023].

⁶ Ejemplo de ello son los *Libri Iudeorum*, en los que los notarios públicos de algunas ciudades de Cataluña registraron actos formalizados exclusivamente por judíos. A través de estos libros se han estudiado determinados aspectos de la vida cotidiana de los judíos catalanes (capitulaciones matrimoniales, préstamos, testamentos, etc.), *vid.* Ollich y Casas i Nadal 1985; Llop i Jordana 1999; Aleixandre i Segura 2004; Llop i Jordana 2014. Pese a la asunción general de que en Girona no se conservan *Libri Iudeorum*, cabe precisar que sí que se han conservado diversos libros datados entre mediados del siglo XIV y finales del siglo XV. En concreto, se trata de 21 libros redactados por diez notarios, por lo que no es una serie continuada, sino manuales notariales en los que se concentra la presencia judía, *vid.* I. Llop-Jordana, «Notarial District of Girona. Girona». *Yerusha. European Jewish Archives Portal*, *vid.* https://www.yerusha-search.eu/viewer/metadata/CSC-0043/1/LOG_0000/ [consulta: 17 de noviembre de 2023]. Además de estos libros, otros notarios públicos registraron los contratos formalizados por y entre judíos, en menor número pero de manera significativa, a lo largo de su actividad; este sería el caso de Bernat Pintor, activo hasta 1407, cf. Guerson y Wessell Lightfoot 2020, nota 67.

⁷ Un trabajo de referencia por incorporar, actualizar y compilar documentos hebreos medievales hallados en los archivos catalanes es Klein 2004.

⁸ *Vid.* Perani 1999; Valls i Pujol 2013, 2016.

⁹ Una definición crítica del concepto *guenizá* se aporta en Feliu 2011.

Además del Arxiu Històric de Girona, también se han recuperado partes de manuscritos hebreos en otros archivos de la ciudad. En el Arxiu Municipal de Girona se conservan 141 fragmentos que contienen comentarios religiosos, tratados médicos o farmacéuticos y libros de cuentas¹¹. Los fondos del archivo histórico y del municipal son complementarios, dado que se han identificado, en ambos archivos, documentos escritos por la misma mano.

En el Arxiu Diocesà de Girona y el Arxiu Capitular de la Catedral de Girona se han hallado fragmentos hebreos en las cubiertas de diversos libros, en su mayoría textos bíblicos, poemas litúrgicos y comentarios talmúdicos¹². En el diocesano se conserva una parte de un cuaderno de cuentas que forma una unidad documental junto con fragmentos procedentes del Arxiu Històric de Girona, del Arxiu Municipal de Girona y del CRAI Biblioteca de Fons Antic de la Universitat de Barcelona¹³.

Atrás en el tiempo, resulta de especial interés la compilación de manuscritos hebreos provenientes de la Pia Almoina de la Seu de Girona, que fueron publicados por Isidore Loeb¹⁴ y Josep Maria Millàs i Vallicrosa¹⁵. Algunos de esos documentos (Loeb I-II y Millàs I), que radican hoy en el Arxiu Diocesà de Girona¹⁶, se refieren a la compraventa de unas casas sitas en Girona, los cuales no solo son relevantes por estar escritos en hebreo o por contener información relacionada con las aljamas judías de Girona y Besalú, sino, y sobre todo, porque constatan la importancia de preservar los contratos formalizados por los cónyuges a lo largo del matrimonio.

La localización de la nueva *ketubá* reutilizada como cubierta de un manual de la notaría de Peralada conservado en el Arxiu Històric de Girona reaviva el descubrimiento de nuevos fragmentos de pergamino escritos en hebreo, aportando nuevos datos para conocer mejor las características de las *ketubot* catalanas, además de desvelar uno de los hitos de la historia de las familias protagonistas.

2. LAS KETUBOT CATALANAS

Hasta la fecha, teníamos constancia de diecisiete *ketubot* catalanas formalizadas por individuos judíos en Cataluña. En *Medieval Ketubot from Sefarad* se recogen doce de ellas¹⁷: Barcelona 1 (1386)¹⁸, Barcelona 2 (1390)¹⁹, Barcelona 3 (siglo XIV)²⁰, Barcelona 4 (1343)²¹, Barcelona 5 (1261)²², Barcelona 6 (siglo XIII)²³, Bellpuig (1435)²⁴, Cervera 1 (1439)²⁵, Cervera 2 (1442)²⁶, Manresa

¹⁰ Una de esas series de documentos hebreos relacionados con asuntos crediticios y financieros se ha conservado entre los registros de Pere Pinós, notario de Girona, cf. Guerson y Wessell Lightfoot 2020, nota 6.

¹¹ El fondo de manuscritos hebreos del Arxiu Municipal de Girona se puede consultar en línea, *vid.* https://www.girona.cat/sgdap/cat/recurs_jueus_documents.php [consulta: 3 de septiembre de 2023]. Una muestra de su interés potencial queda patente en Casals Stenzel 2014.

¹² Cortès i Minguela 1982.

¹³ El manuscrito del CRAI Biblioteca de Fons Antic de la Universitat de Barcelona no se ha localizado.

¹⁴ Loeb 1885.

¹⁵ Millàs i Vallicrosa 1927.

¹⁶ Arxiu Diocesà de Girona (en adelante, ADG). Pergamins de la Pia Almoina, 4034 (signatura antiga: Girona, 249).

¹⁷ Todas las signaturas han sido actualizadas a fecha de noviembre de 2023.

¹⁸ Archivo de la Corona de Aragón (en adelante, ACA). Diversos y colecciones. Cartas hebreas, 6, cf. Millàs i Vallicrosa 1959 (incluye una fotografía); Riera i Sans y Udina i Martorell 1978, 26-28, doc. 6; Lacave 2002, 15, 31-32, 167-168 (incluye una fotografía).

¹⁹ ACA. Diversos y colecciones. Cartas hebreas, 7, cf. Riera i Sans y Udina i Martorell 1978, 28-30, doc. 7. También se publicó una fotografía con una nota breve en Romero 1991, 282; Lacave 2002, 16, 32-33, 169-172 (incluye una fotografía).

²⁰ ACB. Pergaminos hebreos Millàs, xxvii, cf. Millàs i Vallicrosa 1927, 90-91, 155, doc. xxvii (añade una traducción al catalán y una fotografía 155); Lacave 2002, 16, 33-34, 173 (incluye una fotografía). Agradecemos a Clara Jáuregui, del Arxiu Capitular de Barcelona, por la información que nos ha proporcionado sobre las *ketubot* conservadas entre los manuscritos hebreos.

²¹ ACA. Diversos y colecciones. Cartas hebreas, 14, cf. Riera i Sans y Udina i Martorell 1978, 32-34 (incluye una fotografía); Lacave 2002, 16-17, 34, 174-175 (incluye una fotografía).

(siglo XIV)²⁷, Santa Coloma de Montbui (1335)²⁸, Vic 1 (siglo XIII)²⁹. A estas, se sumaron cinco *ketubot* publicadas tras la desaparición de Lacave: Besalú (1336)³⁰, Castelló d'Empúries (1377)³¹, Girona 1 (1355)³², Girona 2 (¿siglo XV?)³³ y Vic 2 (siglo XIII)³⁴. Actualizamos el listado con el pergamino de la recién hallada *ketubá* de Girona 3 (finales del siglo XIII – inicios del siglo XIV)³⁵, que es la segunda extraída de los fondos del Arxiu Històric de Girona. Por lo tanto, el total de *ketubot* catalanas conocidas (aunando las que se conservan en su pergamino original, las copias autenticadas y las traducciones al romance³⁶) es, actualmente, de dieciocho³⁷.

De las catorce *ketubot* conservadas en su pergamino original, seis contienen el contrato completo y ocho son fragmentos que recogen el contenido parcialmente. En tres de ellos (Barcelona 1, Barcelona 2 y Cervera 1) se incluye el recibo de la dote en cursiva, por el que el novio reconoce haber recibido la totalidad del dinero estipulado. Asimismo, las *ketubot* de Cervera 2 y Bellpuig contienen en el cuerpo de texto la autenticación de la *ketubá* por parte de un tribunal judío o *betdín*.

En cuanto a las copias en hebreo (Barcelona 4 y Barcelona 5, esta última autenticada por un *betdín*) y las traducciones al catalán (Besalú y Girona 1), todas ellas han transmitido el contenido de la *ketubá* por completo, a excepción de Barcelona 4, que solo conserva las cláusulas y el recibo de la dote (parte inferior del manuscrito).

²² ACB. Pergaminos hebreos Millàs, xxviii. Se trata de una copia inserta en un documento relacionado con el traspaso de un viñedo, cf. Millàs i Vallcrosa 1927, 91, 157, doc. xxviii (añade una traducción parcial al catalán y una fotografía); Lacave 2002, 17, 34-35, 176-177 (incluye una fotografía).

²³ Biblioteca de Catalunya (en adelante, BC). Manuscrit 254/7, cf. Romano 1974, 311-312; Lacave 2002, 17, 36, 178 (incluye una fotografía). Agradecemos a la Secció de Manuscrits de la Biblioteca de Catalunya, en especial, a Anna Gudayol, por la información que nos ha proporcionado sobre el manuscrito.

²⁴ Arxiu Comarcal de la Segarra (en adelante, ACS). Documents hebreus, 2, cf. Blasco Orellana, Calders Artís y Magdalena Nom de Déu 2005, 184-185; Lacave 2002, 18, 41-43, 186-189 (incluye una fotografía).

²⁵ ACS. Documents hebreus, 3, cf. Blasco Orellana, Calders Artís y Magdalena Nom de Déu 2005, 185; Lacave 2002, 18, 36-38, 179-181 (incluye una fotografía).

²⁶ ACS. Documents hebreus, 1, cf. Blasco Orellana, Calders Artís y Magdalena Nom de Déu 2005, 186; Duran Sampere y Schwab 1974, 105-109 (añade una traducción al francés); Lacave 2002, 18, 38-41, 182-185 (incluye una fotografía).

²⁷ Arxiu Comarcal de Bages (en adelante, ACBG). Quetubà (pendiente de catalogación), cf. Gasol 1991; Lacave 2002, 19, 43-44, 190-191 (incluye una fotografía).

²⁸ Arxiu Comarcal de l'Anoia (en adelante, ACAN). Parròquia de Santa Maria d'Igualada. Pergamins, 89, cf. Vives i Sabaté 1987, 77, núm. 89; Blasco Orellana y Magdalena Nom de Déu 2002; Lacave 2002, 19-20, 44-45, 193-194 (incluye una fotografía).

²⁹ Arxiu i Biblioteca Episcopal de Vic (en adelante, ABEV). Manuscrits, 290/1, cf. Cortès i Minguella 1984, 10 (añade una traducción al catalán y notas); Lacave 2002, 19, 44, 192 (incluye una fotografía).

³⁰ Arxiu Comarcal de la Garrotxa (en adelante, ACGAX). Notarial, Besalú, volum 2003, fols. 1r-3r, cf. Donat 2011.

³¹ Hallada en el AHG (Notaria de Castelló d'Empúries. Protocol notarial de Francesc Bach, vol. 764) y cedida por dicha institución al Museu d'Història dels Jueus (Girona), cf. Perani 2010, 145-148.

³² AHG. Protocols de Girona 5. J. de Fontcoberta, vol. 400, fols. 163-165r, cf. Planas Marcé 2013, 56-59. Agradecemos a Joan Ferrer i Godoy, director del Arxiu Històric de Girona, por proporcionarnos una copia del documento.

³³ Arxiu Capitular de la Catedral de Girona (en adelante, ACG). Fragments hebreus de l'Arxiu Capitular de Girona, Fragment xxxv (13.416), cf. Cortès i Minguella 2022, 202-204, 241 (incluye una fotografía).

³⁴ ABEV. Manuscrits, 290/2, cf. Llop i Jordana 2000.

³⁵ AHG. Col·lecció de manuscrits hebreus de l'Arxiu Històric de Girona, 15. Reproducción disponible en el portal de Arxius en línia de la Generalitat de Catalunya, *vid.* <https://arxiusenlinia.cultura.gencat.cat/#/cercaavancada/detallunitat/AHG170-475-T2-361> [consulta: 24 de abril de 2023].

³⁶ Al igual que hizo Lacave con las *ketubot* de Barcelona 4, Barcelona 5, Mallorca 4 y Trijueque, seguimos su estela al incorporar al conjunto documental las copias y traducciones de *ketubot* hoy desaparecidas, puesto que reproducen, en su integridad o de manera parcial, el contenido del contrato matrimonial y las cláusulas añadidas. En otras regiones también se documentan solicitudes de copia y traducción de *ketubot*, como recientemente ha constatado Guillermo López Juan en los fondos del Arxiu del Regne de València.

³⁷ Este número se podría ver acrecentado con cuatro copias de *ketubot* de Barcelona, que fueron traducidas al romance en el siglo XIV, cf. Lacave 2002, 12; Escribà 1995, docs. 1144, 1146, 1151 y 1152. Desde el Departamento de Referencias del Archivo de la Corona de Aragón se nos ha informado de que actualmente el manuscrito en cuestión no se encuentra disponible para su consulta por estar gravemente deteriorado.

Denominación y fecha	Archivo	Población registrada en la <i>ketubá</i>
Barcelona 1 (1386)	ACA (Barcelona)	Barcelona
Barcelona 2 (1390)	ACA (Barcelona)	Barcelona
Barcelona 3 (siglo XIV)	ACB (Barcelona)	
Barcelona 4 (1343) (copia en hebreo)	ACA (Barcelona)	
Barcelona 5 (1261) (copia en hebreo)	ACB (Barcelona)	Barcelona
Barcelona 6 (siglo XIII)	BC (Barcelona)	
Bellpuig (1435)	ACS (Cervera)	Bellpuig o Anglesola
Besalú (1336) (copia traducida al catalán)	ACGAX (Olot)	Besalú
Castelló d'Empúries (1377)	AHG (Girona)	Castelló d'Empúries
Cervera 1 (1439)	ACS (Cervera)	Cervera
Cervera 2 (1442)	ACS (Cervera)	Cervera
Girona 1 (1355) (copia traducida al catalán)	AHG (Girona)	Girona
Girona 2 (¿siglo XV?)	ACG (Girona)	
Girona 3 (finales siglo XIII – inicios siglo XIV)	AHG (Girona)	
Manresa (siglo XIV)	ACBG (Bages)	
Santa Coloma de Montbui (1335)	ACAN (Igualada)	Santa Coloma de Montbui
Vic 1 (siglo XIII)	ABEV (Vic)	
Vic 2 (siglo XIII)	ABEV (Vic)	

Tabla 1. Listado actualizado de las *ketubot* catalanas, destacando las no incluidas por Lacave.

Fragmentos de <i>ketubot</i>	Barcelona 3 (parte inferior); Barcelona 6 (parte inferior); Castelló d'Empúries (parte superior e intermedia); Girona 2 (parte intermedia lateral derecho); Girona 3 (parte inferior); Manresa (parte inferior); Vic 1 (parte intermedia); Vic 2 (parte superior e intermedia central).
<i>Ketubot</i> íntegras	Barcelona 1 (con recibo de la dote); Barcelona 2 (con recibo de la dote y cláusulas); Bellpuig (con recibo de la dote, cláusulas, estipulación particular y autenticación por parte de un tribunal judío); Cervera 1 (con cláusulas y recibo de la dote); Cervera 2 (con recibo de la dote, cláusulas y autenticación por arte de un tribunal judío); Santa Coloma de Montbui.

Tabla 2. Contenido de las *ketubot* catalanas conservadas en su pergamino original.

La cronología de las *ketubot* catalanas comprende tres siglos medievales (siglos XIII-XV)³⁸. La fecha más temprana es el año 1261 (Barcelona 5), si bien hay cuatro *ketubot* más atribuidas al siglo XIII, entre las que se encuentra la *ketubá* que nos concierne (finales del siglo XIII – inicios del siglo XIV). La centuria con más representaciones es el siglo XIV, con nueve *ketubot*, mientras que para el siglo XV contamos con cuatro, siendo la fecha más tardía el año 1442 (Cervera 2).

Por otro lado, el origen geográfico de las *ketubot* catalanas no siempre se corresponde con la población del archivo que las conserva: Barcelona (ACA, ACB, BC); Cervera (ACS); Manresa (ACBG); Vic (ABEV); Igualada (ACAN); Girona (ACG, AHG); y Olot (ACGAX). Más de la mitad indican el lugar en el que se formalizó el contrato: Barcelona, Cervera, Bellpuig, Besalú, Santa Coloma de Montbui y Castelló d'Empúries. Pese a que la referencia espacial se limita al nombre de la ciudad/villa, en ocasiones, aparecen datos interesantes como la referencia a Santa Coloma de Montbui como aldea (*kefar*), la relación de dependencia de Bellpuig con Anglesola o el detalle de mencionar la ciudadela de Cervera (*migdol* Cervera).

2.1. Estructura y contenido

En general, la *ketubá* consta de un encabezado compuesto por la fecha y el lugar donde se redactó, el nombre de los contrayentes, su filiación y procedencia, así como las contribuciones económicas realizadas por las partes: el *móhar* (precio de la novia), la *nedunyá* (dote) y la *toséfet* (arras)³⁹.

La contribución básica que el novio entregaba para formalizar el compromiso era el *móhar*. Esta cantidad, fijada por prescripción rabínica, simbolizaba la adquisición de la novia y el traspaso de su tutela jurídica, que hasta el momento había recaído en su padre o tutor legal. El valor del *móhar* siempre aparece expresado en *zuzim*, una moneda de plata en curso en la Judea romana, aunque la cantidad variaba en función de si la mujer era doncella (200 *zuzim*), viuda o divorciada (100 *zuzim*). La cantidad del *móhar* no se suele incluir en la suma total de las contribuciones económicas de las *ketubot* catalanas, puesto que se consideraba una aportación simbólica.

La familia de la novia aportaba al casamiento la *nedunyá*⁴⁰, compuesta por dinero y/o bienes muebles, entre los que se encontraba el ajuar. A través de la dote, la familia de la novia transmitía parte de su patrimonio, de ahí la importancia de mantener íntegro su importe. El marido ostentaba el rango de gestor de los bienes matrimoniales y aunque, en teoría, no podía realizar transacciones con estos como medida para prevenir su despilfarro, embargo o alineación, en la praxis se atestigua que, en no pocas ocasiones, este capital extra solía ser invertido, con menor o mayor fortuna, en algún proyecto a corto plazo.

La *toséfet* o añadido (en catalán, *escreix*) era la cantidad que el novio aportaba para compensar la dote traída por la novia. Sin embargo, esta contribución no tenía la finalidad de engrosar el patrimonio matrimonial, sino de reforzar el compromiso entre las partes y dificultar el divorcio, un derecho del que disfrutaba el marido (la mujer podía solicitarlo en determinados casos bajo la aprobación de un *betdín*). Las aportaciones hechas por las familias de los contrayentes se veían supeditadas al patrimonio de cada una de las partes y/o a la costumbre del lugar. De hecho, la mayoría de las *ketubot* catalanas incluyen una *toséfet* de 200 sueldos de plata⁴¹, lo que reafirma la segunda idea.

³⁸ La estructura del contrato, basada en un formulario o modelo estándar, no sufre modificaciones pese a la amplitud del periodo.

³⁹ Información en extenso sobre el cuerpo de la *ketubá* y sus variaciones regionales se puede leer en Lacave 2002. Para el caso particular de Castilla, *vid.* Girona Berenguer 2020, 91-124.

⁴⁰ El importe de la dote contenido en las distintas *ketubot* catalanas es el siguiente: Barcelona 1: 4.400 sueldos barceloneses, apreciados en 4.500 sueldos barceloneses; Barcelona 2: 5.000 sueldos barceloneses (2.400 sueldos barceloneses provienen de la dote del primer matrimonio de la novia); Barcelona 5: 1.200 maravedís; Bellpuig: 2.850 sueldos barceloneses (1.300 sueldos barceloneses provienen de la herencia de la madre); Besalú: 200 morabatines alfonsíes, apreciados en 210 morabatines alfonsíes; Cervera 1: 700 sueldos barceloneses; Cervera 2: 9.000 sueldos barceloneses; Girona 1: 12 morabatines alfonsíes; Santa Coloma de Montbui: 5 florines de oro y 100 morabatines alfonsíes.

Asimismo, en alguna *ketubá* se hace referencia a la *mataná lehud* o donación aparte, si bien no parece ser que fuera habitual registrarla en el mismo cuerpo del contrato. Por ejemplo, en el caso de Barcelona 6 el novio se compromete con una donación de 500 florines de oro, mientras que en el texto de Santa Coloma de Montbui, esta contribución asciende a 50 florines de oro.

La parte principal del contrato era sancionada con la fórmula del *quinyán* y, seguidamente, con una cláusula de garantía conocida como *aḥarayut* o responsabilidad, por la que el novio se obligaba y comprometía a velar por los derechos matrimoniales de su futura mujer. En varias *ketubot* también consta una fórmula final que confirma que el contrato se redactó de acuerdo con las costumbres legales y las leyes de la comunidad judía en cuestión. La sentencia «i tot és ferm i estable», de raigambre talmúdica, sellaba de forma definitiva el acuerdo entre las partes, a lo que contribuían las firmas de los testigos⁴² (dos o tres), entre los que solía encontrarse el *sofer* de la *ketubá*.

2.2. Condiciones generales en torno al patrimonio matrimonial

La *ketubá* y los documentos relativos al matrimonio, como las donaciones o *matanot*, estaban reforzados por una cláusula de garantía denominada *aḥarayut*. En las *ketubot*, esta fórmula, que se escribía en la parte final del contrato, simbolizaba el compromiso del novio a preservar los bienes registrados y a restituirlos a su futura mujer o a sus familiares tras la disolución del matrimonio. De este modo, el contrato por nupcias adquiría las características propias de una hipoteca desde el momento en el que el novio se obligaba con su persona y patrimonio a hacer frente a la custodia y pago de los bienes estipulados; es decir, si por alguna razón se viera incapaz de restituirlos, el pago se realizaría del resto de sus bienes propios.

La responsabilidad sobre los bienes matrimoniales o los transmitidos a través de donaciones no solo recaía en el novio, sino que, en determinados casos, sus familiares directos (especialmente, los progenitores) también se ofrecían garantes de la *ketubá* y/o de las *matanot*. La participación de los padres del novio tenía como propósito estrechar lazos con la familia de la novia y, por supuesto, reforzar el compromiso matrimonial. El incumplimiento de esta cláusula podía comportar la prisión y el embargo de los bienes del novio y/o de los garantes, más allá del surgimiento de conflictos inter- e intrafamiliares.

En la documentación catalana (ya sea en latín o en romance)⁴³, el término *aḥarayut* también se emplea para hacer referencia al tercio de la dote, que se custodiaba en un arca bajo llave hasta que el matrimonio resultara exitoso (por ejemplo, al transcurrir dos años desde la formalización o tras el nacimiento del primer descendiente)⁴⁴. En caso de que la novia falleciera durante el primer o segundo año de matrimonio y sin hijos, dicho tercio debería ser restituido a su familia sin objeción.

En este sentido, en cinco *ketubot* catalanas se expresa la cantidad de la dote a restituir a la familia de la novia en caso de que esta falleciera de manera prematura. En las cláusulas contenidas en la *ketubá* de Barcelona 2 (1390) se incluye la promesa del novio a devolver a su futuro cuñado 800 sueldos barceloneses (un tercio de la dote), si la novia falleciera sin dejar hijos mayores de 30 días. En las *ketubot* del siglo xv (Bellpuig, Cervera 1 y Cervera 2) también se incorpora la obligación de restituir un tercio de la dote a la familia de la novia en caso de deceso en los términos anteriormente expuestos. El cumplimiento real de esta cláusula se evidencia en un recibo relacionado con la *ketubá* de Barcelona 4 (1343), que contiene el pago efectivo de 500 sueldos barceloneses (un tercio de la dote) por parte del novio y su padre al hermano de la novia fallecida⁴⁵.

⁴¹ La cantidad aportada como añadido en las distintas *ketubot* catalanas es la siguiente: Barcelona 1: 200 sueldos de plata; Barcelona 2: 200 sueldos de plata; Barcelona 3: 200 sueldos de plata; Barcelona 5: 200 sueldos de plata; Bellpuig: 200 sueldos de plata; Besalú: 200 sueldos de plata; Cervera 1: 200 sueldos de plata; Cervera 2: 100 sueldos de plata; Girona 1: 200 sueldos de plata; Santa Coloma de Montbui: 200 sueldos de plata; Vic 2: 200 dineros grandes.

⁴² Hombres adultos, de buena fama, sin vínculos de sangre con los contrayentes.

⁴³ Sarah Ifft Decker ha constatado el esfuerzo de notarios públicos como Joan de Fontcuberta, de Girona, por traducir al latín o al romance diversas cláusulas legales en hebreo relacionadas con los bienes matrimoniales, *vid.* Ifft Decker 2022, 50.

⁴⁴ Noticias en torno a la inclusión del concepto *aḥarayut* en la documentación latina del siglo xiv se pueden leer en Aleixandre i Segura 2004, 74, doc. 79; 362-363, docs. 560-561.

3. LA *KETUBÁ* DE GIRONA 3

El pergamino de la *ketubá* de Girona 3 recoge las condiciones económicas del matrimonio de Reina, hija de Šelomó ha-Cohén b. Neḥemía, e Yiṣḥac b. David. Por razones desconocidas, el manuscrito acabó siendo reaprovechado en la primera mitad del siglo xv como cubierta de un manual notarial (años 1413-1423) perteneciente al fondo de Peralada, que hoy se encuentra en el Arxiu Històric de Girona.

3.1. Restauración y descripción formal

En noviembre de 2021 se llevó a cabo la restauración de la *ketubá*, tarea realizada por las restauradoras Cristina Nàjar y Magalí Anglada, del equipo de conservación y restauración *Sot del Rector*⁴⁶. El estado de conservación del pergamino era malo. Al ser utilizado como cubierta de un libro presentaba las degradaciones del propio material a lo largo del tiempo, además de los perjuicios derivados de la encuadernación, como roces con pérdida de tinta y deterioro del pergamino, sobre todo en los bordes de los cortes. Las tintas también presentaban deterioro de los aglutinantes, lo que había ocasionado grietas, roturas y pérdidas de color.

La restauración se planteó desde un punto de vista conservacionista, a través de la que se conservó y estabilizó el estado del documento, siendo mínimas las intervenciones con el uso de materiales estables y reversibles. En primer lugar, se extrajo la cubierta del volumen en pergamino y se limpió y aplanó. Una vez consolidado, se protegió fijándolo a una cartulina con reserva alcalina y dentro de una funda transparente y transpirable.



Figura 1. Reverso del pergamino de la *ketubá* de Girona 3, en el que se aprecia su reutilización como cubierta de un libro. Fotografía: ©AHG

A nivel formal, se trata de un fragmento de la parte inferior de la *ketubá*, en el que se recogen las condiciones matrimoniales y las firmas de los testigos. En concreto, se conservan nueve líneas de escritura hebrea en letra cuadrada (aunque la primera está rasgada y la segunda también ha perdido la parte central) y la firma de uno de los testigos (Natán b. Yosef) en cursiva. En la parte inferior se conserva escritura latina medieval, si bien no está relacionada con la *ketubá*. Asimismo, el pergamino presenta decoración geométrica y floral en color rojo en los márgenes laterales⁴⁷.

⁴⁵ Aunque no sabemos cuál era la cantidad exacta de la dote aportada por la novia, suponemos que estaría próxima a los 1.500 sueldos barceloneses.

⁴⁶ Los proyectos de *Sot del Rector* se pueden consultar en <http://www.sotdelrector.cat> [consulta: 28 de agosto de 2023].

3.2. Los contrayentes y sus familias

El texto de la *ketubá* ha sacado a la luz la identidad de cuatro judíos y de una judía. El novio se llama Yiṣḥac b. David b. Abamari; el padre de la novia, Šelomó ha-Cohén b. Neḥemía; y los testigos firmantes son Natán b. Yosef y Yiṣḥac ha-Leví b. Yosef b. Šemuel ha-Leví. Por su parte, el único nombre femenino es el de la novia, Reina.

La identificación de personas de confesión judía en la documentación catalana en latín o romance no es tarea fácil debido al uso extendido del doble nombre: es decir, los varones judíos tenían un nombre en lengua vernácula, que es el que aparece en la documentación latina y romance, y un nombre litúrgico, presente en los textos en hebreo⁴⁸. Los nombres no suelen corresponderse entre sí, por lo que si no se conoce la relación entre ambos, se puede pasar por alto la identificación de un individuo⁴⁹.

En lo relativo a la onomástica hebrea/judía, lo habitual es el sistema patronímico, que consiste en que el nombre del hombre está formado por su nombre propio seguido del nombre del padre y, en ocasiones, también del abuelo. Esta práctica nos permite conocer el nombre judío de varias generaciones de la familia por línea paterna: por ejemplo, sabemos que el padre del novio se llamaba David y su abuelo Abamari. Este sistema coexiste con la transmisión de un apellido, que se corresponde con el nombre del primer miembro preeminente de la familia; en el caso que nos ocupa, se constatan los apellidos Cohén (padre de la novia) y Leví (uno de los testigos). A diferencia de esto, en los textos en romance el nombre del judío suele ir acompañado por un sobrenombre o apelativo relacionado con su procedencia, profesión, característica física, etc.

Las mujeres siempre aparecen con la filiación familiar o marital, esto es, vinculadas al nombre del hombre en el que reside su potestad (hija de, mujer de o viuda de). En el área de estudio, el nombre suele escribirse en catalán, si bien, en el caso que nos ocupa, el nombre de la novia está escrito en castellano (Reina en lugar de Regina).

3.3. El contenido

La *ketubá* de Girona 3 ha perdido el encabezado del documento, donde se registran los datos de los contrayentes y sus filiaciones, y también la información relativa al lugar y la fecha en la que se reunieron las familias para formalizar el contrato. En concreto, el fragmento recoge las fórmulas a través de las que Yiṣḥac b. David adquiere la responsabilidad del contrato matrimonial, comprometiéndose con Reina y sus herederos a restituirles la dote y las arras de sus propios bienes y posesiones, así como de los de sus herederos. Para ello, el novio hipoteca la totalidad de sus bienes (incluidas sus ropas) a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones económicas de la *ketubá*, según la costumbre de Israel y sin necesidad de obtener el permiso de un *betdín* o de cualquier otra persona.

La primera parte del documento (líneas 2-5) presenta las condiciones o *tenaim* relacionadas con la distribución de los bienes del contrato en caso de disolución natural⁵⁰. Como también se observa en otras *ketubot* catalanas, en el contrato se establece el derecho de los herederos de Reina a recuperar dichos bienes, si esta falleciera prematuramente. Aunque no se especifica si los herederos (*yoršim*) son los progenitores, los hermanos u otros familiares de la novia, todo parece indicar que la cláusula no se refiere a los hijos o descendientes (*zer'a šel cayamá*). Así, se trata de una *tenai* que regula la relación matrimonial a la espera del nacimiento de un hijo o de una hija, o de su consolidación (después de un periodo de uno o dos años).

⁴⁷ En el caso de las *ketubot* catalanas, solo Barcelona 6 y Manresa presentan decoración; se trata de ornamentación geométrica en el margen derecho del pergamino.

⁴⁸ Riera i Sans 2014, 13-15.

⁴⁹ Un ejemplo procede de la *ketubá* de Barcelona 2, en la que se recoge el doble nombre de Šelomó b. Šemuel, hermano difunto del novio y primer marido de la novia, que en la documentación en romance es conocido como Bonastruc Samuel, cf. Riera i Sans y Udina i Martorell 1978, 28-30.

⁵⁰ Son las mismas condiciones que se han conservado en la *ketubá* de Girona 2, *vid.* Cortès i Minguella 2022, 203.

La segunda parte (líneas 5-9) reproduce un modelo de *ketubá* recogido por R. Simón b. Šemah Durán⁵¹. Esta aproximación —cotejar la información presente en la correspondencia rabínica y en las *ketubot*— no siempre ha sido establecida por parte de los estudiosos, pese a que el mismo Lacave ya apuntó la necesidad e importancia de aunar ambas fuentes. Así, tras indicar la conformidad y validez del contrato, la *ketubá* concluye con las firmas del novio y de los dos testigos.

A lo largo del texto, resulta llamativo comprobar que tras el nombre de la novia se añade el calificativo *kalatá da*. Este vocablo hebreo, que se contrapone al término virgen o *betulá*, indica que Reina ya no era doncella⁵². El fragmento que se conserva nos impide saber si su estado se debía a un matrimonio previo o a otras circunstancias.

4. DOCUMENTOS HEBREOS EN CONTEXTO

La ausencia de datos cronológicos y espaciales en la *ketubá* de Girona 3 plantea diferentes dudas sobre su “vida” y uso. Sin embargo, el recurso a otros documentos en hebreo y romance arroja luz en torno a su contexto histórico. La tipología de la letra (aunque no permite una datación muy precisa) y la presencia de dos de sus protagonistas (el padre del novio y un testigo) en otro pergamino hebreo nos lleva a considerar que la *ketubá* se remontaría a una fecha indeterminada entre finales del siglo XIII y comienzos del siglo XIV. En cuanto a las coordenadas geográficas, se toman como punto de partida las siguientes localizaciones: Peralada (en relación con el protocolo), Castelló d’Empúries (en lo relativo a la publicación del capellán Pujol), Girona (donde se halló el documento) y Besalú (lugar que consta en el pergamino hebreo donde aparecen los individuos anteriormente mentados).

4.1. Un episodio desencadenante: Girona, 1285

La relación entre las comunidades judías de la región nororiental de Cataluña se consolidó a partir del siglo XII, alcanzando su apogeo a lo largo del siglo siguiente. Durante este periodo, las comunidades de Girona y Besalú estuvieron completamente relacionadas. De hecho, los primeros judíos que se establecieron en Besalú procedían de Girona, donde continuaron teniendo propiedades, familia y redes sociales. De manera paralela, el surgimiento de comunidades judías más pequeñas propició la aparición de un sistema de colecta con finalidad contributiva (con Figueres, Peralada, Castelló d’Empúries), en el que la aljama madre destacaba sobre el resto de las comunidades satélites; entre los siglos XIII y XIV, esa aljama principal fue la de Girona⁵³. Basta mirar el mapa para percatarse de la relativa cercanía que tienen todos estos lugares entre sí: por ejemplo, Besalú dista de Girona unos 35 km., mientras que la separación entre la última y Castelló d’Empúries es de alrededor de 45 km. Por lo tanto, no ha de extrañar que la movilidad dentro del área fuera notable, aspecto que se constata ampliamente a través de la documentación (vemos a judíos haciendo negocios en distintas localidades, con diversos domicilios, estableciendo casamientos entre individuos de diferentes comunidades, etc.)⁵⁴.

Tiempo y espacio conducen a un acontecimiento que podría haber repercutido, de una u otra manera, en la vida de los protagonistas de la *ketubá*: la cruzada emprendida por el papa Martín IV

⁵¹ “באחריות וחמר כל שטרי כתובות שרירין וקיימין דנהיגין בישראל שתקנו חז”ל מיומא דגן ולעלם דלא כאסמכתא ודלא כטופסי דשטרי בבטול כל” מודעי שמסרתי ושאמסור וקנינא מהחתן ר’ יצחק יצ”ו בר אברהם יצ”ו הנזכר למרת רבקה ת”מ הנזכר בת ר’ בתואל הנזכר על כל מאי דכתיב ”ומפרש לעיל ועל הנאמנות בפירוש במנא דכשר למקניא ביה והכל שריר וקיי” cf. Šim’on ben Šemah Duran, *Séfer ha-Tašbeš*, parte III, *responsum* 301:3 (Jerusalem, 1960, repr. Lemberg, 1891).

⁵² R. Simón b. Šemah Durán, citando a R. Šelomó b. Adret, se refiere a la obligatoriedad de especificar en la *ketubá* si la novia es, o no, virgen (*betulá* o *kalatá da*), así como si es viuda (*almaná*), divorciada (*guerušá*) o cautiva (*šebuyá*), vid. Šim’on ben Šemah Duran, *Séfer ha-Tašbeš*, parte III, *responsum* 301:7 (Jerusalem, 1960, repr. Lemberg, 1891).

⁵³ Riera i Sans 2012, 12-15. La comunidad judía de Besalú adquirió la calificación de aljama en 1264 y, finalmente, se separó de la de Girona en 1342.

⁵⁴ La documentación procesal también revela la fluidez de las relaciones mantenidas entre individuos de las diferentes comunidades del área tras los sucesos de 1285. Ejemplo de ello es el proceso incoado contra Astruch Bondavid Saporta, vid. Riera i Sans 2000, 43-110.

contra la Corona de Aragón. En el marco de este conflicto tuvo lugar la ocupación de Girona por parte de los franceses en 1285, episodio en el que el *call* fue saqueado y su población decreció notablemente⁵⁵. Un año después, el rey Alfonso III restableció la aljama judía⁵⁶ y en 1288, se constituyó en ella un *betdín* destinado a tratar asuntos relativos al extravío de documentos ocasionado a consecuencia de los últimos acontecimientos⁵⁷.

4.2. Una compraventa formalizada en Besalú y validada por un *betdín* de Girona (1284 y 1288)

La restauración de la comunidad judía de Girona supuso la progresiva recuperación de un espacio físico para los judíos en la ciudad. Sin embargo, para hacer uso legal del mismo también fue necesario recobrar una parte de la historia documental que había perecido durante el conflicto. Hasta la fecha, diversos privilegios y gracias reales habían reconocido la validez pública de los contratos matrimoniales formalizados por judíos ante *soferim* y notarios cristianos, así como de otros documentos relacionados con la dote, las arras o su devolución. Del mismo modo, se concedía validez a todos los documentos de compraventa tanto los redactados en hebreo como en latín y romance⁵⁸.

Así, en 1288 ante un *betdín* de Girona⁵⁹ se presentó Yehošú'a ha-Leví, hijo de Yiṣḥac ha-Leví, habitante de Tarragona. Su pretensión era solicitar la comparecencia de los testigos que presenciaron la compra de unas casas ubicadas en el *call* de Girona, que este había hecho en el mes de *šebat* del año 1284, antes del saqueo de la ciudad:

... y cuando esta ciudad fue destruida, el documento de la mencionada venta se extravió. Por esta razón os pido que recibáis el testimonio de los testigos, que fueron invitados para dar fe de la mencionada venta y firmaron el documento de la mencionada venta, y que redactéis un documento con el testimonio de los mismos testigos para que me sirva de prueba ⁶⁰.

Las casas adquiridas por Yehošú'a habían pertenecido a dos matrimonios emparentados de Girona: Tolsana y Yehošú'a b. Zerahia b. Saltiel, de un lado, y Dolsa y Natán b. Šelomó b. Saltiel, de otro⁶¹. Los testigos, que habían estado presentes durante la venta en el Castillo de Besalú y se personaron en 1288 ante el *betdín* para ratificar la transacción, eran Natán b. Yosef y David b. Abamari, individuos que ya son conocidos por aparecer mencionados en la *ketubá* de Girona 3 (uno por ser testigo de la *ketubá* y el otro por ser el padre del novio).

El documento publicado en 1885 por Isidore Loeb⁶² no es una pieza documental suelta, sino que se han conservado otros dos manuscritos que completan la historia de las casas adquiridas por Yehošú'a ha-Leví. Uno de ellos fue publicado en 1927 por Millàs i Vallicrosa⁶³, y aunque carece de fecha, por su contenido se deduce que es anterior a la solicitud presentada en 1288 por Yehošú'a. Se trata de

⁵⁵ Riera i Sans 2012, 59-60.

⁵⁶ Riera i Sans 2012, 222-223, doc. 7.

⁵⁷ Entre 1285 y 1290, los monarcas Pedro III y Alfonso III emitieron órdenes destinadas a la renovación de escrituras perdidas (títulos de deuda, documentos de compraventa, libros *hebraicos*, etc.), ratificaciones y prórrogas, cf. Régne 1978, 267, docs. 1468-1470; 274, docs. 1501-1502; 276, doc. 1511; 303, docs. 1681-1682; 373, docs. 2110-2111.

⁵⁸ Uno de ellos fue un privilegio otorgado en 1271 por el infante Pedro a los judíos de Girona, Besalú y su colecta, cf. Burns 2003, 56, 154-155, doc. 10.

⁵⁹ Los miembros de este *betdín* constituido en 1288 eran Yosef b. Haninay, Aharón b. Ele'azar y Mair b. Yiṣḥac aben Rabalyá. Antes de ellos se menciona a Yosef ha-Leví b. Yiṣḥac, y Jaume Riera considera que también formaba parte del *betdín*, cf. Riera i Sans 2012, 60. Una alternativa a la propuesta de Riera es que se tratara de un error del *sofer* al escribir el nombre del propio solicitante, Yehošú'a ha-Leví.

⁶⁰ “וכשחרבה העיר הזאת אבד שטר המכירה הנזכרת בבקשה מכם שתקבלו לי עדות העדים שהיו מזומנים להעיד במכירה זו הנזכרת ושחתמו לי שטר” “מהמכירה הנזכרת ושחתבו לי שטר בעדותן של אותן העדים כדי שיהא לי לראיה”, cf. Loeb 1885, 110-111.

⁶¹ En el texto se detallan las propiedades colindantes de las casas; al sur, se encontraba la vivienda de Yiṣḥac ha-Leví, padre del comprador.

⁶² Loeb 1885, 109-111, doc. I.

⁶³ Millàs i Vallicrosa 1927, 67-75, doc. I.

un duplicado legal avalado por un *betdín*⁶⁴, en el que se reproducen íntegramente los documentos originales de la compraventa de las aludidas casas de Girona y de unos terrenos con viviendas situados a extramuros, que Yehošú‘a también había comprado a los vecinos gerundenses. La solicitante en este caso era Goig (escrito Goiš), la mujer de Yehošú‘a, a la que este había donado todos estos inmuebles como garantía de su contrato matrimonial («porque la mencionada doña Goig tiene derecho sobre dichas casas por su documento de *ketubá*, que tiene sobre su marido el mencionado Yehošú‘a ha-Leví»⁶⁵). De este modo, y pese a que la compra de los inmuebles la había realizado únicamente Yehošú‘a, Goig quedaba instituida como su propietaria legítima. No obstante, el derecho solo se vería ejecutado en caso de que su marido o los herederos de este no cumplieran adecuadamente con la restitución de los bienes matrimoniales, es decir de la dote y las arras.

El duplicado en cuestión fue redactado a partir de las escrituras originales, que todavía se conservaban. La primera copia se corresponde con la compraventa de las casas del *call* de Girona (16 de *šebat* de 5044 / 4 de febrero de 1284), mientras que el segundo se refiere a unos terrenos con viviendas que se encontraban fuera de los muros de la ciudad (18 de *šebat* de 5044 / 6 de febrero de 1284):

Este es el duplicado de los dos documentos de las ventas mencionadas con sus legalizaciones, que hemos entregado a la mencionada doña Goig, letra por letra, palabra por palabra, sin adición ni extracción, después de que fueran validados ante nosotros por sus testigos [...], para que esté en su mano como derecho de su documento de *ketubá*, que tiene sobre su marido, el mencionado R. Yehošú‘a ha-Leví⁶⁶.

En 1296, años después de los sucesos violentos de 1285, Goig y su marido Yehošú‘a, todavía residentes en Tarragona, hicieron donación de los bienes mencionados a su hijo Zeraḥia ha-Leví, que estaba casado con Reina⁶⁷. Además de esto, Yehošú‘a aportaba la mitad de una viña ubicada en los alrededores de Girona (¿Banyoles?⁶⁸), que había heredado de su padre junto con su hermano Šelomó ha-Leví. Aunque el matrimonio hacía la donación en vida a su hijo, se reservaba para sí el derecho a disfrutar del usufructo de los inmuebles de Girona hasta su fallecimiento.

Recapitulando, en una fecha indeterminada anterior al mes de enero de 1284, Yehošú‘a ha-Leví se trasladó de Girona a Tarragona, posiblemente a causa de su matrimonio con Goig. No obstante, su vínculo con la primera ciudad se mantendría en el tiempo, como atestigua la documentación (1288-1296). Y es que su padre Yiṣḥac y su hermano Šelomó continuaron viviendo allí⁶⁹, en unas casas contiguas a aquellas que adquirió Yehošú‘a, que, finalmente, heredaría su hijo Zeraḥia. De este caso se derivan tres sentencias fundamentales para entender a los judíos hispano-medievales y sus redes: 1) que una familia poseyera inmuebles y/o bienes en una localidad no significa que viviera ahí; 2) que la *ketubá* fuera redactada y/o firmada en un lugar determinado no implica que los novios residieran allí o lo fueran a hacer tras formalizar su unión; 3) que un contrato de compraventa fuera formalizado en un sitio concreto no conlleva que los bienes de la transacción se encontraran ahí.

⁶⁴ El *betdín* que validó el primer duplicado estaba compuesto por David b. Yosef b. Messullam, Aharón ha-Cohén b. Ele‘azar y Mair b. Yiṣḥac aben Rabalyá. El segundo tribunal lo conformaron Mošé b. Šelomó b. Mair, Aharón ha-Cohén b. Ele‘azar y Mair b. Yiṣḥac aben Rabalyá.

⁶⁵ Millàs i Vallicrosa 1927, 67, 72.

⁶⁶ זהו טופס שני שטרי המכירות והאשרות שבהם שהטפסנו לה למרת גויש הנזכרת אות באות תיבה בתיבה בלא תוספת ובלא גירוע אחר [...] כדי שיהו בידה לזכות שטר כתובתה שיש לה על בעלה ר. יהושע הלוי הנזכר, cf. Millàs i Vallicrosa 1927, 71, 97, lámina I.

⁶⁷ El acto se llevó a cabo en la ciudad de Barcelona, cf. Loeb 1885, 112-115, doc. II.

⁶⁸ Isidore Loeb se refiere a Balnovas, cf. Loeb 1885, 112, nota 4.

⁶⁹ En la donación de 1296 se especifica que Šelomó ha-Leví habitaba ahora las casas que habían pertenecido a su padre Yiṣḥac, *vid.* nota 61. Y es posible que viviera ahí, al menos, hasta 1325, puesto que en los protocolos notariales de Girona se menciona a un tal Salomó ha-Leví, hijo de rabí Issac, *vid.* AHG. Gi-02, 27-hecodavant 5/1397-1398, any 1325, cf. Llop i Jordana 2014, 49.

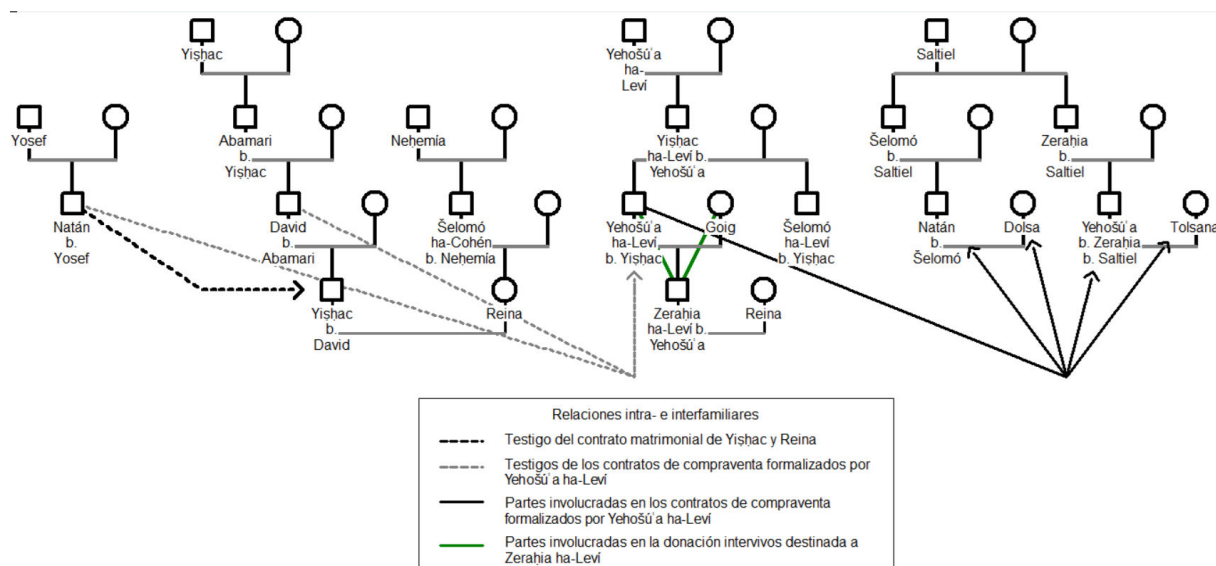


Gráfico 1. Relaciones intra- e interfamiliares en el entorno de la comunidad judía de Girona. Elaboración propia con el software *GenoPro*.

4.3. La ketubá de Girona 3 a la luz de los documentos de Besalú y Girona

La investigación realizada en torno a los individuos registrados en la *ketubá* de Yiṣḥac b. David y Reina nos revela un posible origen gerundense por parte de la familia del novio a partir de los manuscritos hebreos publicados por Isidore Loeb⁷⁰ y Josep Maria Millàs i Vallicrosa⁷¹. Su hallazgo se produjo en el antiguo Arxiu de l'Hospici de Girona (diseminado hoy entre el diocesano y el histórico), si bien provenían de la Pia Almoina de la Seu de Girona desde donde fueron trasladados en el siglo XVIII. Precisar el origen de los pergaminos es una cuestión del todo problemática, a la que se suma elucidar cómo llegó la *ketubá* a las cubiertas del protocolo de la notaría de Peralada. En este sentido, cobra especial relevancia la movilidad de los judíos a causa de matrimonio, como vemos en el caso de Yehošú'a y su mujer Goig, que habitaban en Tarragona, pero tenían posesiones en Girona, ciudad donde residía la familia ha-Leví. Este también podría haber sido el caso del matrimonio de Yiṣḥac, cuyo padre residía en Girona o Besalú, y Reina, cuya procedencia no queda clara (¿Peralada? ¿Castelló d'Empúries? ¿Girona?).

El padre del novio, David b. Abamari, era hijo de Abamari y nieto de Yiṣḥac y es este último nombre el que da a su hijo, como se observa en la tradición judeo-catalana. En 1284 David actuó como testigo de la venta de los inmuebles emplazados en Girona hecha por los matrimonios de Tolsana y Yehošú'a b. Zerahia b. Saltiel y Dolsa y Natán b. Šelomó b. Saltiel a Yehošú'a ha-Leví, hijo de Yiṣḥac. Unos años más tarde (1288), David ratificó el contenido de la venta ante el *bet dín* de la aljama de Girona⁷² a causa de la pérdida del documento original. Por lo tanto, se puede asumir que el lugar de procedencia del novio es la ciudad de Girona o alrededores.

En el contrato también se alude a la filiación de la novia que es hija de Šelomó ha-Cohén b. Neḥemía, sin referencia a su procedencia. Entre los fragmentos hebreos ligados a los volúmenes notariales del Arxiu Històric de Girona, hay noticia de distintos miembros de la aljama de Girona (Astruc Vidal, Issac Bonjuda, David Abraham, Jucef Benvenist, Bellshom Falcó y Astruc Cresques) entre los que se encuentra Salomó Cohén⁷³. Sin embargo, el documento data de la segunda mitad

⁷⁰ Loeb 1885, 109-111, doc. I.

⁷¹ Millàs i Vallicrosa 1927, 67-75, doc. I.

⁷² Según Jaime Riera, se trataría de la aljama judía de Besalú, *vid.* Riera i Sans 2012, 60.

del siglo XIV (1360-70), por lo que se considera demasiado tardío. Haciendo un barrido por la documentación procedente de Castelló d'Empúries, a caballo entre los siglos XII y XIII, se menciona a un Salomó Cohén viviendo en la villa. Mientras la documentación de finales de la década de 1290 registra que es originario de Girona⁷⁴, otras entradas señalan que es de Figueres⁷⁵. Salomó era hijo y heredero de Bonjuha Cohén. Su nombre aparece escrito de distintas maneras en un mismo manual: Salomó Chohén, Salamó Coén, y Salamó Cohén⁷⁶. Sin embargo, no es posible asegurar que este individuo fuera el padre de Reina, ya que el sobrenombre Cohén es muy común entre los judíos catalanes, aunque llama la atención su origen gerundense y su traslado a Castelló en una fecha posterior a la desmembración de la aljama de Girona.

También se conservan datos sobre los dos testigos de la *ketubá*. Natán b. Yosef actuó como testigo junto al padre del novio en la venta de casas realizada a Yehošú'a ha-Leví. Respecto a Yiṣḥac ha-Leví b. Yosef b. Šemuel ha-Leví, podría estar emparentado con el comprador de la venta ya aludida o con Yosef ha-Leví b. Yiṣḥac, uno de los miembros del *betdín* de Girona⁷⁷. De vuelta a la documentación en romance, es posible que Yiṣḥac se corresponda con Isaac, hijo de Juceff Samuel, que en el año 1291 recibió por parte del judío Caravita, hijo de Astruc Caravita, el derecho sobre una deuda de 144 sueldos contraída por el caballero Guillem de Palol⁷⁸.

La relación que une al testigo Yiṣḥac ha-Leví con los contrayentes y sus familias es difícil de precisar; quizás actuara en calidad de miembro destacado de la aljama del lugar, aunque también podría reducirse a una relación de afinidad que uniera a este y a Natán b. Yosef, el primer testigo firmante, con los novios y sus familias. No es la primera vez que se pone de relieve la presencia recurrente de determinados individuos actuando en calidad de testigo⁷⁹. Más allá de esto, la aparición de Natán tanto en la documentación relativa a las compraventas, como en la *ketubá* sugiere que fuera el escribano de ambos contratos.

5. CONSIDERACIONES FINALES

La aparición de la *ketubá* de Girona 3 supone la recuperación de una pieza del patrimonio documental hebreo, ascendiendo a dieciocho el número de contratos matrimoniales formalizados por judíos catalanes. Esta, en concreto, aporta noticias sobre las condiciones acordadas por un matrimonio judío del área gerundense entre finales del siglo XIII y principios del siglo XIV. La ocasión permite realizar una actualización del repertorio publicado en 2002 por Lacave y una aproximación conjunta de las *ketubot* catalanas conocidas hasta la fecha. Fragmentos que, puestos en común, aportan una visión más completa acerca de la concertación de un matrimonio entre judíos y posibilitan un análisis incipiente al respecto de las cantidades económicas aportadas por las familias de los contrayentes y su posible contrastación con la documentación notarial, las condiciones establecidas en los contratos y su reminiscencia en los formularios contenidos en los *responsa* rabínicos.

El estudio del contrato en cuestión permite constatar algunos aspectos. En primer lugar, la necesidad de complementar la documentación hebrea, asumiendo la inversión de tiempo que conlleva (¡la notaría de Castelló d'Empúries conserva 263 manuales datados entre 1295 y 1335!). También las dificultades presentes para identificar a las personas implicadas y su denominación en la documentación en romance; la movilidad de las familias judías tampoco facilita dicha tarea. Aun así, cabe apuntar la importancia de las cláusulas añadidas en los contratos matrimoniales, ya que regulan los aspectos

⁷³ AHG. Gi-01, 180-codavant 9a/1368, cf. Valls i Pujol 2016, 137, 877.

⁷⁴ AHG. Ca, 11. El origen figuerense también se menciona en AHG, Ca, 25.

⁷⁵ AHG. Ca, 10; AHG, Ca, 127.

⁷⁶ AHG. Ca, 11, fols. 21r, 23r y 24v.

⁷⁷ Cf. Loeb 1885, 110-111, doc. I.

⁷⁸ ADG. Pia Almoina, Pergamins, N. Besalú Burgués, S. Pere Burgués, doc. 1891, cf. Escrivà i Bonastre y Frago i Pérez 1992, 68, doc. 45 (se cita la signatura antigua).

⁷⁹ Lacave 2002, 84-85.

económicos de la transmisión en el marco de un régimen matrimonial concreto. Otro aspecto por señalar es la necesidad de reflexionar acerca de la profesionalización de los testigos, puesto que, como apuntaba Elka Klein, además de dar fe del acto notarial, el *sofer* también ratificaba la validez del compromiso actuando como testigo.

En *Retalls de la vida dels jueus*, el desaparecido Jaume Riera escribía que «Els jueus presenten una gran mobilitat. Contínuament van de l'un cantó a l'altre. Tal dia són a Besalú, tal dia són a Castelló, tal dia se'n van a Perpinyà»⁸⁰, una sentencia que ha de ser trasladada a la historia de sus propios documentos. La localización de los manuscritos hebreos publicados por Loeb y Millàs y, ahora, de esta *ketubá* ha sido fruto del tiempo y del azar. La *ketubá* se incorpora a un protocolo de Peralada en una fecha indeterminada a comienzos del siglo xv, y este fondo llega al Arxiu Històric de Girona en el siglo xix. Su hallazgo ha supuesto la excusa perfecta para poner la mirada de nuevo en los pergaminos hebreos procedentes de la Pia Almoina (hoy, en el Arxiu Diocesà de Girona), aquellos que alguna vez, quizá, pertenecieran a un archivo comunitario, familiar o de un *sofer*, en cuyo origen radicaría la lógica de su conservación. Y, de este modo, es como la investigación nos lleva a aunar nuevos datos con otros conocidos y a revisar estos últimos, abriendo vías a transitar por los (futuros) especialistas en Historia de los judíos.

TRANSCRIPCIÓN Y TRADUCCIÓN DE LA *KETUBÁ* DE GIRONA 3

Finales de siglo xiii – principios del siglo xiv. Área gerundense.

Ketubá del matrimonio entre Reina, hija de Šelomó ha-Cohén, y Yiṣḥac, hijo de David. Se conserva solo la parte inferior de la ketubá, en la que se registran las condiciones matrimoniales y las firmas del novio y de los testigos.

AHG. Col·lecció de manuscrits hebreus de l'Arxiu Històric de Girona, 15

Pergamino. 305 × 532 mm. Decoración floral y geométrica en ambos laterales.



Figura 2. Fragmento de la *ketubá* de Girona 3. Fotografía: ©AHG.

⁸⁰ Riera i Sans 2000, 100.

1[...]₂ תנאי כתובה ולכל מה שנזכר ונכלל בשטר כתובה זה. למ[גבין] מנהון הכל בלי פחת הן היא הן יורשיה הן הבאים₃ ברשותה הן ממני הן מיורשי הן מן הבאים ברשותי ואפלו מעדי עדית שבקרקעות וממבחר שבכל שאר נכסים₄ ומכל מה שתברור בכל נכסי מרת ריינה כלתא דא הן היא הן יורשיה הן הבאים ברשותה הן ממני הן מיורשי הן מן₅ הבאים ברשותי ואפלו מגלי מאד על כתפאי בלא רשותי ובלא רשות שום בית דין ואדם בעולם באחריות וחומר₆. כל שטרי כתובות העשוין כענין זה קימין דנהיגין בישראל שתקנו חכמים מיומא דנן ולעלם דלא כאסמכתא₇ ודלא כטופסי דשטרי. וקנינא מן החתן ר. יצחק בר דוד הנזכר למרת ריינה כלתא דא הנזכרת בת ר. שלמה הכהן בר₈ נחמיה הנזכר על כל מה דכתיב ומפרש לעיל ועל הנאמנות בפירוש במנא דכשר למקניא ביה. כת דעל הגרר. והכל₉ שריר וקים. יצחק החתן בר דוד צ"ו בר אבאמרי ז"ל. נתן בר יוסף ז"ל עד⁸¹. יצחק הלוי בר יוסף בר שמואל הלוי ז"ל ה"ה עד.

1[...]₂ condiciones de *ketubá* y para todo lo que se menciona e incluye en este documento de *ketubá* con el propósito de que todo sin depreciación sea tanto suyo como de sus herederos y de ₃ sus apoderados tanto de lo mío propio como de lo de mis herederos y de lo de mis apoderados, incluso del mejor ornamento de los bienes inmuebles, y de la elección presente en cada registro de bienes, ₄ y de todo lo que doña Reina, que no es virgen, elija de cada bien sea tanto suyo como de sus herederos y de sus apoderados, tanto de lo mío propio como de lo de mis herederos y de lo ₅ de mis apoderados, e incluso la camisa que porto en mis espaldas, sin mi aprobación y sin la aprobación de ningún *betdin* u hombre en el mundo con responsabilidad y deber. ₆ Todos los documentos de *ketubot* hechos como este según la costumbre en Israel que los sabios decretaron desde este día y para siempre, que no son como una fórmula ₇ ni como un formulario de documentos. Y el compromiso del mencionado novio R. Yiṣḥac, hijo de David, para con la mencionada doña Reina, que no es virgen, hija del mencionado R. Šelomó ha-Cohén, hijo de ₈ Neḥemía, sobre todo lo que está escrito y especificado arriba y sobre la lealtad explícita de acuerdo con la ley judía. Y todo es ₉ firme y estable. Yiṣḥac, el novio, hijo de David, de bendita memoria, hijo de Abamari, de bendita memoria. Natán, hijo de Yosef, de bendita memoria, testigo. Yiṣḥac ha-Leví, hijo de Yosef, hijo de Šemuel ha-Leví, cuyo recuerdo viva en el mundo que viene, testigo.

AGRADECIMIENTOS

Los resultados preliminares de esta investigación fueron divulgados en la ponencia «Retalls d'una història entre protocols: la *quetubà* de Girona», presentada en el *International Medieval Meeting of Lleida* (Universitat de Lleida, 2022). Agradecemos a los revisores por contribuir a la mejora del texto original.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Las autoras de este artículo declaran no tener conflictos de intereses financieros, profesionales o personales que pudieran haber influido de manera inapropiada en este trabajo.

DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

Irene Llop-Jordana: conceptualización, investigación, redacción – borrador original, redacción – edición y revisión.

Marina Girona Berenguer: conceptualización, investigación, redacción – borrador original, redacción – edición y revisión.

⁸¹ La firma del testigo Natán b. Yosef (נתן בר יוסף ז"ל עד) está escrita en cursiva.

BIBLIOGRAFIA

- Aleixandre i Segura, Teresa. 2004. *El Liber Iudeorum núm. 90 de l'Aleixar (1344-1348): estudi i edició*. Barcelona: Fundació Noguera.
- Blasco Orellana, Meritxell, Tessa Calders Artís y José Ramón Magdalena Nom de Déu. 2005. «Els documents hebraics de l'Arxiu Comarcal de Cervera». En *Actes del II Congrés per a l'Estudi dels Jueus en els Territoris de Llengua Catalana*, 175-186. Barcelona: Institut Europeu de la Mediterrània.
- Blasco Orellana, Meritxell y José Ramón Magdalena Nom de Déu. 2002. «Una ketubá inédita catalana de Santa Coloma de Montbui». En *Judaïsme Hispánico. Estudios en Memoria a José Luis Lacave*, edició de Elena Romero Castelló, Vol. II, 575-584. Madrid: CSIC.
- Burns, Robert I. 2003. *Els jueus a la cultura notarial. Testaments jueus llatinitzats de la Corona d'Aragó, 1250-1350*. València: Edicions Tres i Quatre.
- Casals Stenzel, Christa. 2014. «Fragmentos manuscritos hebraicos del Arxiu Municipal de Girona sobre enfermedades genitales y sus remedios: edición, traducción y glosario». *Sefarad* 74, 1: 33-74. <https://doi.org/10.3989/sefarad.014.002>.
- Castaño, Javier. 2009. «Ketubbot en-cubiertas: fuentes para el estudio del matrimonio judío en Jaca y los Almosnino». *Sefarad* 69, 1: 43-73. <https://doi.org/10.3989/sefarad.2009.v69.i1.479>.
- Cortès i Minguella, Enric. 1982. «Fragments de manuscrits hebreus i arameus descoberts de nou a l'Arxiu Diocesà de Girona». *Revista Catalana de Teologia* 7: 1-56.
- Cortès i Minguella, Enric. 1984. «A pròposit d'un manuscrit fragmentari hebraico-arameu de l'Arxiu Diocesà de Vic». *Butlletí de l'Associació Bíblica de Catalunya* 25-26.
- Cortès i Minguella, Enric. 2022. «Nous fragments hebreus i arameus de l'Arxiu Capitular de la Catedral de Girona». *Estudios Franciscanos* 123, 472: 111-242.
- Donat, Lúdia. 2011. «Traducció catalana de la *quetubà* d'Astruga i Mair Vidal (Besalú, s. XIV)». En *Temps i espais de la Girona jueva. Actes del Simposi Internacional celebrat a Girona 23, 24 i 25 de març de 2009*, 265-274. Girona: Patronat Municipal Call de Girona.
- Duran, Šim'on ben Šemah. 1960. *Séfer ha-Tašbeš: ošar ha-torah wě-ha-ḥokmah*. Tel Aviv: Ófset reimpressió Lemberg 1891.
- Duran Sampere, Agustí y Moïse Schwab. 1974. «Les juifs a Cervera et dans d'autres villes catalanes». *Sefarad* 34, 1: 79-114.
- Escribà, Gemma. 1995. *The Jews in the Crown of Aragon: Regesta of the Cartas Reales in the Arxiu de la Corona d'Aragó, Part II: 1328-1493*. Jerusalem: Hispania Judaica.
- Escribà i Bonastre, Gemma y Pilar Frago i Pérez. 1992. *Documents dels jueus de Girona (1124-1595)*. Girona: Ajuntament, D. L.
- Feliu, Eduard. 2011. «Documents hebraicocatalans sencers o fragmentaris i addicions hebraïques en documents llatins» En *Temps i espais de la Girona jueva. Actes del Simposi Internacional celebrat a Girona, 23, 24 i 25 de març de 2009*, 103-124. Girona: Patronat Municipal Call de Girona.
- Gasol, Josep Maria. 1991. «Notícia d'una *ketubà* del segle XIV de l'Arxiu Històric de Manresa». *Amics de l'Art Romànic del Bages* 71: 295-297.
- Girona Berenguer, Marina. 2020. «Mujeres judías, devolución de la dote y transmisión de la herencia (Castilla, siglo xv)». Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid.
- Guerson, Alexandra y Dana Wessell Lightfoot. 2020. «A Tale of Two Tolranas: Jewish Women's Agency and Conversion in Late Medieval Girona». *Journal of Medieval Iberian Studies* 12: 344-364. <https://doi.org/10.1080/17546559.2020.1797140>.
- Ifft Decker, Sarah. 2022. *The Fruit of Her Hands. Jewish and Christian Women's Work in Medieval Catalan Cities*. Philadelphia: Penn State University Press.
- Klein, Elka. 2004. *Documents hebraics de la Catalunya medieval Hebrew Deeds of Catalan Jews, 1117-1316*. Girona: Patronat Municipal Call de Girona.
- Lacave, José Luis. 2002. *Medieval Ketubot from Sefarad*. Jerusalem: The Magnes Press.
- Llop i Jordana, Irene. 1999. «Jewish moneylenders from Vic according to the *Liber Iudeorum* 1341-1354». *Hispania Judaica Bulletin* 2: 75-87.
- Llop i Jordana, Irene. 2000. «Una *ketubà* inédita a l'Arxiu Episcopal de Vic». *Ausa* 144, 19: 55-60.

- Llop i Jordana, Irene. 2014. «Els *Libri Iudeorum* de Castelló d'Empúries». En *Jueus del rei i del comte: a l'entorn de les comunitats jueves de Girona i Castelló d'Empúries*, edició de Miquel Pujol i Canelles y Lúdia Donat Pérez, 43-51. Girona: Patronat Municipal Call de Girona.
- Loeb, Isidore. 1885. «Actes de vente hébreux originaires d'Espagne». *Revue des études juives* 19-20: 108-122. <https://doi.org/10.3406/rjuiv.1885.6538>.
- Millàs i Vallicrosa, Josep Maria. 1927. «Documents hebraics de jueus catalans». *Memòries* 1, 3: 63-167.
- Millàs i Vallicrosa, Josep Maria. 1959. «Una nueva *ketubá* catalana». En *Minhah le-Abrahâm. Hommage à Abraham : Recueil littéraire en l'honneur de Abraham Elmaleh*, 28-32. Jerusalem: Ahva.
- Ollich, Inmaculada y Montserrat Casas i Nadal. 1985. *Els Libri Iudeorum de Vic i de Cardona*. Barcelona: CSIC.
- Pagarolas i Sabaté, Laureà, coord. 2005. *Fons de Protocols de Catalunya. Estat actual i proposta de sistematització*. Barcelona: Associació d'Arxivers de Catalunya.
- Perani, Mauro. 1999. «A New Genizah for the New Century: Hebrew Manuscript Fragments in the European Archives. The New Findings of Girona». En *Jewish Studies at the turn of the Twentieth Century: Proceedings of the 6th EAJIS Congress, Toledo, July 1998*, edició de Judit Targarona Borrás y Ángel Sáenz-Badillos, 621-626. Leiden: Brill.
- Perani, Mauro. 2010. «The Gerona Genizah: An Overview and a Rediscovered Ketubah of 1337». *Hispania Judaica Bulletin* 7: 137-174.
- Planas Marcé, Silvia. 2013. «Béns de dones, llegats d'amor: el segon dot de Constança, jueva conversa de Girona (1391-1394)». *Mot so razo* 12: 55-66.
- Pujol i Canelles, Miquel. 1997. *La conversió dels jueus de Castelló d'Empúries*. Castelló d'Empúries: Ajuntament de Castelló, Àrea de Cultura, D. L.
- Régné, Jean. 1978. *History of the Jews in Aragon. Regesta and Documents 1213-1327*. Jerusalem: The Magnes Press, The Hebrew University.
- Riera i Sans, Jaume. 2000. *Retalls de la vida dels jueus. Barcelona, 1301 - Besalú, 1325*. Barcelona: Rafael Dalmau.
- Riera i Sans, Jaume. 2012. *Els jueus de Girona i la seva organització. Segles XII-XV*. Girona: Patronat Municipal Call de Girona.
- Riera i Sans, Jaume. 2014. «Moixè ben Nahman, Bonastruc de Porta». *Tamid* 10: 7-33.
- Riera i Sans, Jaume y Frederic Udina i Martorell. 1978. «Els documents hebreus conservats a l'Arxiu de la Corona d'Aragó». *Miscellanea Barcinonensia* 49: 21-36.
- Romano, David. 1974. «Documentos hebreos del siglo xiv de Cataluña y Mallorca». *Sefarad* 34, 2: 289-312.
- Romero, Elena, ed. 1991. *La vida judía en Sefarad*. Madrid: Ministerio de Cultura de España.
- Valls i Pujol, Esperança. 2013. «Hebrew Fragments as a Window on Economic Activity: Holdings in the Historical Archives of Girona (Arxiu Històric de Girona)». En *Books within Books. New Discoveries in Old Book Bindings*, edició de Andreas Lehnardt y Judith Olszowy-Schlanger, 149-182. Leiden: Brill.
- Valls i Pujol, Esperança. 2016. «Els fragments hebreus amb aljamies catalanes de l'Arxiu Històric de Girona: estudi textual, edició paleogràfica i anàlisi lingüística». Tesis doctoral. Universitat de Girona.
- Vives i Sabaté, Marta. 1987. «Inventari general dels pergamins existents a l'Arxiu Parroquial de Santa Maria d'Igualada». *Miscellanea Agualatensia* 4: 59-87.